



Regla Fiscal y Tarifa Impuesto Sobre La Renta: Cambios En La Nueva Ley De Inversión Social

Por Lina Gómez

www.crowe.com.co



Dentro de la reforma se incluyó la regla fiscal, esta es muy importante porque es un mecanismo de sostenibilidad de finanzas públicas. De hecho, busca asegurar la sostenibilidad de las finanzas del Estado, de tal forma que permita establecer el límite de deuda y que este no pueda ser superado. La medida mencionada les da seguridad a los inversionistas, a las centrales de riegos y al manejo de las finanzas públicas.

Finalmente, en el debate en las comisiones se tomó la decisión de no implementar la tarifa diferencial en el impuesto sobre la renta y fortalecerá el régimen simple. Ahora bien, es importante saber cuál es la tarifa que se fijó en la nueva Ley de Inversión Social para el impuesto sobre la renta. En Crowe le contamos los principales cambios en esta materia.

¿Qué es la regla fiscal?

La regla fiscal es un mecanismo de sostenibilidad de finanzas públicas que busca asegurar la sostenibilidad de las finanzas del Estado. Esta permite establecer el límite de deuda y que este no pueda ser superado, dándole seguridad a los inversionistas, a las centrales de riegos y al manejo de las finanzas públicas.

En el primer debate se impuso el límite de deuda a 71% del PIB y el ancla de deuda es igual al 55% del PIB. Cuando hablamos de ancla se refiere al nivel prudencial de la deuda neta que resulta de la diferencia entre el límite de deuda y el margen prudencial.

¿Se introdujo una cláusula de escape para la regla fiscal?

Si, esa cláusula de escape permite realizar un desvío temporal del cumplimiento de metas fiscales fijadas en caso de eventos extraordinarios o que comprometan la estabilidad laboral macroeconómica del país. Si se llegan a dar estos eventos, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) podrá activar esta cláusula de escape. Previo concepto no vinculante del Comité Autónomo de la Regla Fiscal, el Gobierno será el encargado de definir el funcionamiento y duración máxima de desviación.

¿Cuáles son las propuestas respecto de la tarifa del impuesto de renta?

Con la Ley 2010 teníamos una tarifa para el año gravable 2022 del 30%, ahora con la nueva reforma se incrementará al 35% del año 2022 en adelante, esta propuesta se da apelando a la solidaridad de las empresas en estos momentos de crisis.

No obstante, dentro del debate se han dado varias propuestas en tarifas, una de ellas es una tasa diferencial para las micro y medianas empresas del 20% por dos o tres años.

Por otra parte, se propuso una tarifa diferencial, tomando como referente si se es una micro, pequeña, mediana o gran empresa: Micro 15%, pequeñas 20%, medianas 25% y grandes 35%. De igual forma, se planteó modificar el régimen simple, ampliando la población de empresas con este beneficio en pro de mantener las ventajas e incentivar la formalización empresarial.

Algunos plantean que la mejor opción es ampliar la población del régimen simple porque una tarifa diferencial podría traer descontento en el sector empresarial, dado que el impuesto a la renta grava son las utilidades y no el tamaño de la empresa.

Adicionalmente, algunos congresistas afirmaron que fortalecer este régimen generaría mejores resultados que la imposición de una tarifa diferencial en el impuesto sobre la renta y consideran que las tarifas diferenciales llevarían a la división empresarial, generando obstáculos a la DIAN en su control.

En conclusión, en el texto definitivo quedó una tarifa general del 35% para personas jurídicas. A partir del año gravable 2022 y, a pesar de la propuesta del incrementar la tarifa al 35%, se mantendrían los beneficios de la Ley de Crecimiento, como contratación a jóvenes, economía naranja, renta exenta de 0% para el sector agroindustrial y las inversiones en hoteles y parques.



¿Y qué ha pasado con las tarifas especiales, como por ejemplo las zonas francas?

También se mantendrán las tarifas especiales, como lo son la tarifa del 20% para los usuarios de las zonas, a excepción de los usuarios comerciales cuya tarifa es la general. Del mismo modo, para el sector hotelero se mantiene la tarifa del 9% y para los contribuyentes del régimen especial sigue siendo el 20% sobre los egresos no procedentes. Igualmente, para las empresas editoriales que sean constituidas en Colombia, cuyo objeto social sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, entre otros.

Vale la pena resaltar que el impuesto de renta para personas naturales no será modificado, esto también porque el Gobierno se comprometió a mantener las tarifas, ya que, afectaría a la clase media que, en gran parte fue duramente golpeada en la crisis sanitaria y económica generada por el COVID-19.

¿Qué expectativas de tarifas hay para el sector financiero?

Dentro de la reforma tributaria se incluye un artículo en el cual se establece una sobretasa para las instituciones financieras cuya renta líquida sea superior a 120.000 UVT (\$4.356.960.000), la cual hasta la fecha ha tenido como característica ser transitoria, pero que en la reforma se propone que sea 3 puntos adicionales a la tasa propuesta del 35%, es decir un 38%. Esta se encuentra sujeta a un anticipo del 100% de su valor.

En las últimas ponencias se ha propuesto incluso subirlo a 4 puntos e incluso a 5 puntos porcentuales, indicando que no aplicaría para las entidades financieras que la cartera corresponda en más de un 70% a deudores de estratos 1, 2 y 3, sino que sería un porcentaje

inferior. Se habla de una disminución entre un 5% y un 15%, esto con el fin de que el sector financiero apoye las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, en el texto definitivo en esta etapa ha quedado con 3 puntos adicionales para los años 2022 al 2025.

Se busca que las instituciones financieras no puedan trasladar esta sobretasa a los usuarios, el valor de los puntos adicionales a la renta y para ello se establecerán controles por parte de la Superintendencia. En la ley 2010 de 2019 tenía destinación específica, la cual era la financiación de carreteras y vías de la Red Vial Terciaria, mientras que en la nueva reforma se eliminará la destinación específica, aunque algunos proponen que se destine al SGP. Parágrafo 7 del Art. 240 del E.T.

En conclusión, la sobretasa al sector financiero en el documento, se acogió la sobretasa del 3% sobre la tarifa del impuesto sobre la renta.





Outsourcing y Cumplimiento Tributario

Gestión oportuna, experiencia aplicada

Outsourcing y asesoría especializada en cumplimiento tributario corporativo. En Crowe nos aseguramos de que sus obligaciones y cumplimiento fiscal se cumplan y a su vez se lleve a cabo una planificación fiscal adecuada que garantice el éxito y sostenibilidad del negocio de cada cliente.

Nos enorgullecemos de construir relaciones a largo plazo con nuestros clientes y convertirnos en sus asesores de confianza dondequiera que se encuentren en el ciclo de vida de su negocio. Nuestro espíritu es de colaboración, ya sea con otros especialistas dentro de nuestra firma o con nuestra red global, para brindar a nuestros clientes un servicio totalmente integral y personalizado.

www.crowe.com.co



Contacto

Sede Central Internacional

Crowe Global - New York City

515 Madison Avenue
8th Floor, Suites 9006--9008
New York, NY-10022
United States of America
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Carrera Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Smart decisions. Lasting value.

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co



Pedro Enrique Sarmiento P.

Socio Director
pedro.sarmiento@crowe.com.co



Lina Maria Gomez Jaramillo

lina.gomez@crowe.com.co

Contáctanos

